



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de octubre de 2015  
No. 87

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 5045, 2213-A1, 5118, 729-B1, 2231-A1, 5116, 5121, 5125, 5115, 5119, 5124, 5122, 5126, 5135, 5134, 732-B1, 2232-A1, 5112, 5123, 5117, 5120, 5127, 5136, 731-B1, 729-B1, 2229-A1 y 5114.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5113, 730-B1, 2228-A1, 5133, 727-B1, 728-B1, 5128, 2233-A1, 5129, 5131, 5132, 5130, 730-B1, 5137, 5136-BIS, 2230-A1 y 5137-BIS.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



CENTRO QUE TRABAJA TIENES  
UN GRANDE

**SEIEM**

CIUDADANO DANTON ARAUJO GUZMÁN, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO;

### CONSIDERANDO

Que por Decreto número 85 de la H. “LVIII” Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 3 de Mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de “Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios”, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO:** Se habilitan los días 1, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28 y 29 de noviembre del dos mil quince, para que la Coordinación de Administración y Finanzas realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios regulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el período habilitado.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**CUARTO:** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

C. DANTON ARAUJO GUZMÁN  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
(RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

La C. MA. EUGENIA FLORES NUÑEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1023/15, Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto de el terreno ubicado en calle Libertad sin número, San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.40 metros con Leonides Rojano del Valle, Marco Antonio Rojano del Valle y José Benjamín Rojano del Valle, al sur: 26.10 metros Santiago Flores Núñez y en veinticinco centímetros con Ismael Rodríguez Vázquez, teniendo como paso en común por la propiedad del señor Santiago Flores Núñez con salida a la calle Libertad, al oriente: 10.30 metros con Ismael Rodríguez Vázquez y en 4.82 metros con Ismael Rodríguez y al poniente: 16.85 metros con Mauro Martínez Flores, con una superficie aproximada de 421.70 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día dieciocho de enero del año dos mil celebro contrato de compraventa respecto del inmueble referido con Cristina Núñez Rosas y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Dado en Texcoco, Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación veintidós de septiembre del año dos mil quince.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

5045.-27 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

- - - ANGELA HERNANDEZ BENITEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1119/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado calle Fresno sin número, Barrio de San Miguel, Tequixquiác, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros colinda con Librada Rodríguez Flores; AL SUR.- 10.00 metros colinda con calle Fresno sin número; AL ORIENTE.- 20.00 metros colinda con calle sin nombre; AL PONIENTE.- 20.00 metros colinda con David Arreola Pastrana: con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día veinte (20) del mes de octubre de dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2213-A1.-27 y 30 octubre.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de mayo del año dos mil quince, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/400 en contra de BRUNO SANTOS GONZÁLEZ expediente 758/2010., dictó un auto que dice.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DÍA Y HORA

SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO IDENTIFICADO COMO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO DOS, LOTE 73, DE LA MANZANA 22, UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO "LOS ÁLAMOS", MUNICIPIO DE CHALCO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, ..." ..., como lo solicita para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, quedando como antecedente la suma de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose preparar tal diligencia en los mismos términos en que se preparó la segunda diligencia de remate, convocando postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente en Chalco, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar los edictos correspondientes convocando postores en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad. CON LO QUE CONCLUYÓ LO ACTUADO SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA FIRMANDO EN ELLA LA COMPARECIENTE EN UNIÓN DE LA SUSCRITA JUEZ LICENCIADA MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, quien actúa con Secretario de Acuerdos JESÚS JAVIER PAREDES VARELA, que autoriza y da fe.- Doy Fe.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA.- RÚBRICA.

5118.- 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente 1100/2015, BERTHA RAMOS CARRILLO, promueve ante éste Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "TIANQUIZTENCÓ", ubicado en calle Emilio Carranza, número 48, en el Municipio de Atlautla, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 165.00 m<sup>2</sup> (CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 5.50 Metros y colinda con calle Emilio Carranza; al Sur: 5.50 Metros y colinda con Adalberto Ramos Carrillo; al Oriente: 30.00 Metros y colinda con camino y al Poniente: 30.00 Metros y colinda con Albino Rosales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Fecha del acuerdo: quince de octubre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.- Rúbrica.

729-B1.- 30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXP. 442/2013.  
 SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por FLORES SALGADO MIGUEL ANGEL en contra de MANUEL DE LA GARZA DAVALOS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Segunda Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble MATERIA DEL JUICIO UBICADO EN CASA 105 (CIENTO CINCO) DE LA CALLE DEL ARCO, LOTE 30 (TREINTA), MANZANA XIV, COLONIA LOMAS DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,544,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor del inmueble conforme al avalúo actualizado exhibido con fecha diez de agosto del presente año, menos el veinte por ciento de la tasación conforme a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos que anuncien la presente subasta en el Tablero de Avisos de este H. Juzgado, Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y Periódico Diario de México, debiendo publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y para su publicación en el Municipio de Huixquilucan Estado de México, según la legislación local en los lugares de costumbre.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ.- RÚBRICA.

2231-A1.- 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de BUSTOS BERROSPE MAURICIO y MARIA GUADALUPE SALINAS MARTINEZ, expediente 535/2009, obran entre otras las siguientes constancias que en su parte conducente dicen: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito de MANUEL ARTURO DIEZ GUTIERREZ DE LA PARRA en su carácter de apoderado de la parte actora. Vistas sus manifestaciones, las constancias de autos y como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en la vivienda de INTERES SOCIAL PROGRESIVO "DOCE D", Calle GRANIZO, Número Oficial DOCE, Lote de Terreno número CINCUENTA Y CINCO. Manzana VEINTITRÉS, del Conjunto Urbano "CUATRO VIENTOS" ubicado en la zona conocida como RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos del inmueble hipotecado. (...) sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que resultó del avalúo rendido en autos por el perito de la parte actora menos la

rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) dando la cantidad de \$158,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo encontrarse vigentes al momento de la celebración de la audiencia de remate el avalúo y el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado. (...). NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito de MANUEL ARTURO DIEZ GUTIERREZ DE LA PARRA en su carácter de apoderado de la parte actora, (...) para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, (...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe.- DOY FE.

MÉXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DEL 2015.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

5116.- 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

En el expediente número 567/2015, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ISRAEL DIAZ HERNANDEZ, en términos del auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en SAN ANDRES OCOTLAN, MUNICIPIO DE CALIMAYA, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, mismo que mide y linda: AL NORTE. 14.40 MTS. CON FRANCISCO MUCIÑO, AL SUR. 14.40 MTS. CON RANCHO COLORADO, AL ORIENTE. 294.50 MTS. CON BENITO DIAZ HERNANDEZ, AL PONIENTE. 394.50 MTS. CON SRES. JOSE LUIS DIAZ HERNANDEZ y FERNANDO DIAZ HERNANDEZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,240.80 METROS CUADRADOS; EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil quince.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DÍAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DÍAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

5121.- 30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Que en el expediente número 1074/15, el promovente LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, en su carácter de apoderado legal de DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble relativo al lote 30 denominado "Agua de Sol" ubicado en camino a La Virgen s/n en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 62.97 metros antes con María Flores Hernández, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL SUR: 83.16 metros antes con Josefina Hernández Blas, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 84.62 metros antes con José Martínez Blas, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 101.55 metros antes con Jorge Luis Hernández Flores, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 6,970.00 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndole saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden el veintidós de octubre del año dos mil quince.- DOY FE.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADO OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha catorce de octubre de dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADO OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.- RÚBRICA.

5125.- 30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MORA MONTES NICOLAS en contra de MIGUEL ANGEL CABRERA VALLADOLID y OTRA, expediente número 1200/2008, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: se ordena sacar en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, con una rebaja del veinte por ciento, es decir, en la cantidad de \$721,600.00 SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiéndose de preparar la citada audiencia en los términos ordenados en proveído de fecha cuatro de agosto del año en curso, en el entendido de que los edictos deberán publicarse en el periódico "El Sol de México" y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- México, Distrito Federal a cuatro de agosto del año dos mil quince.- "... bien hipotecado, identificado como el departamento B-102 del Régimen en Propiedad en condominio vertical habitacional, marcado con el número 87, de la calle Pioneros del Cooperativismo, en la Colonia México Nuevo, en

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo debiéndose publicar además los edictos en el periódico LA JORNADA... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO NUÑEZ RAMIREZ, con quien actúa y da fe. Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILIS Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO NUÑEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

5115.-30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 695/11, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, PROMOVIDO POR LORENZO ARAGON VASQUEZ y ROSA MARIA GONZALEZ SANCHEZ.

Ignorando el domicilio de LORENZO ARAGON VASQUEZ, LA JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil quince, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó notificar a LORENZO ARAGON VASQUEZ, por edictos que deberán de ser publicados TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el BOLETIN JUDICIAL, haciéndose saber que deberá de presentarse por sí o por apoderado, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto del escrito registrado con el número de promoción 9430 de fecha veinticinco de junio de junio del dos mil quince presentada por ROSA MARIA GONZALEZ SANCHEZ.

Los siguientes puntos presentados:

CLAUSULA QUINTA: El señor LORENZO ARAGON VASQUEZ, se compromete a dejar a favor de la señora ROSA MARIA GONZALEZ SANCHEZ, la casa habitación ubicada en la calle Tres de Mayo, Barrio de La Veracruz del Municipio de Zinacantepec, Estado de México, de la escritura número 30,111 de la compraventa que celebro el señor LORENZO ARAGON VASQUEZ, con la Comisión de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Libro Primero, volumen 499, partida 881, a fojas 0 pasado ante la fe del Notario Público número cinco del Estado de México, LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.

EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE SE RESOLVIO:

SEGUNDO: Se aprueba en todas y cada una de las cláusulas el convenio exhibido, y se condena a los celebrantes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar como si se tratara de sentencia ejecutoriada con autoridad y categoría de cosa juzgada y consecuentemente;

En la sentencia interlocutoria del dieciséis de mayo del dos mil doce se resuelve:

PRIMERO: Ha sido procedente la liquidación de la sociedad conyugal promovido por ROSA MARIA GONZALEZ SANCHEZ, por lo siguiente:

SEGUNDO: Se aplica a LORENZO ARAGON VASQUEZ, el pago en su haber social la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y a la señora ROSA MARIA GONZALEZ SANCHEZ, se aplica y adjudica el bien inmueble ubicado en la calle Tres de Mayo, Barrio de La Veracruz del Municipio de Zinacantepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Libro Primero, volumen 499, partida 881, a fojas 0, pasado ante la fe del Notario Público número cinco del Estado de México, LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, en pago de su haber social.

TERCERO: Una vez que se designe por la adjudicataria ROSA MARIA GONZALEZ SANCHEZ, la Notaria en la que habrá de realizarse esta resolución de remítase con carácter devolutivo para que haga el pago de los impuestos y derechos que procedan se expida el dominio correspondiente.

Finalmente, notifíquese personalmente a la parte demandada el contenido del presente proveído, para los efectos jurídicos correspondientes.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS VEINTISIETE DIAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. ANA ORQUIDEA CRUZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

5119.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 52/2015, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PROMOVIDO POR JOSE RODOLFO REYES ABARCA EN CONTRA DE INMOBILIARIA STHAIM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DONDE ORDENA TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES, RESPECTO DE LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DE LA DEMANDADA "INMOBILIARIA STHAIM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; EMPLACASE A ESTA MEDIANTE EDICTOS, MISMOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A PRODUCIR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HAGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRA CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARA EN SU REBELDIA.

ASI MISMO, SE PREVIENE A LA ENJUICIADA PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO O COMPARECENCIA SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE UBICACION DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA LAS NO PERSONALES.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

5124.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 47/2015 ACUMULADO AL 136/2015, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR J. GUADALUPE PORFIRIO ROMERO GONZALEZ EN CONTRA DE INMOBILIARIA STHAIM S.A. DE C.V., EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES, RESPECTO DE LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DE LA DE DEMANDADA "INMOBILIARIA STHAIM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; EMPLACENSE A ESTA MEDIANTE EDICTOS, MISMOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A PRODUCIR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HAGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRA CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARA EN SU REBELDIA.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

5122.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE GERARDO CORTES SANCHEZ, con número de expediente 819/2013, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ, dicto unos autos de fechas seis, ocho y trece todos del

mes de octubre de del año dos mil quince, en el cual se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto al inmueble ubicado en LA CASA HABITACION (VIVIENDA POPULAR) SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL CUARENTA Y CINCO "A" DE LA CALLE HACIENDA LAS VIOLETAS, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE DEL TERRENO NUMERO CINCO DE LA MANZANA XLIV (CUARENTA Y CUATRO ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA REAL DE TULTEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que es el valor más alto del perito designado en rebeldía del demandado, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$362,000.00 (TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "El País", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.-MEXICO, D.F. 7 DE OCTUBRE DE 2015.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL POR ACUERDO 36/48/2012 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

5126.-30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 156/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por CRISPIN SANCHEZ BARRIOS, en contra de CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ y CAYETANO SANDOVAL en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha doce de octubre del año en curso, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ y CAYETANO SANDOVAL, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos del Juzgado. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) LA DECLARACION JUDICIAL, EN EL SENTIDO QUE HA OPERADO A MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA (USUCAPION), y por ende he adquirido la propiedad en términos de Ley, de una PRIMERA fracción del lote número uno y lote número dos, ubicado en el bien conocido de la Antigua Hacienda de Cazadero, en el Municipio de Polotitlán, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: termina en punta; AL SUR: 152.00 metros y colinda actualmente con MARIA DE LA LUZ ESQUIVEL CARRILLO; AL ORIENTE: 97.00, 104.00 y 117.00 metros y colinda actualmente con CARLOS CUAUHEMOC SALDAÑA NOPALA y MARIA DE LA LUZ ESQUIVEL CARRILLO; AL PONIENTE: 220.52 metros y colinda actualmente con ENRIQUE LEDESMA TAVERA. Con una superficie de 29,571.75 mts<sup>2</sup>. (veintinueve mil quinientos setenta

y un metros con setenta y cinco centímetros cuadrados). B) LA DECLARACION JUDICIAL, EN EL SENTIDO QUE HA OPERADO A MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA (USUCAPION), y por ende he adquirido la propiedad en términos de Ley, de una SEGUNDA fracción del lote número uno y lote número dos, ubicado en el bien conocido de la Antigua Hacienda de Cazadero, en el Municipio de Polotitlán, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 158.50 metros y colinda actualmente con SIMON VARGAS MEJIA; AL SUR: 212.80 metros y colinda actualmente con PABLO VARGAS TAVERA; AL ORIENTE: 234.30 metros y colinda actualmente con ENRIQUE LEDESMA TAVERA; AL PONIENTE: 158.00 metros y colinda actualmente con I.P.A.R.M.E.S.F. de C.V.; Con una superficie de 36,415.24 mts2. (treinta y seis mil, cuatrocientos quince metros con veinticuatro centímetros, cuadrados). HECHOS. 1.- El nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, el suscrito adquirí los dos predios descritos en el capítulo de prestaciones bajo los incisos A y B, a través de contrato privado de compra-venta que celebrara con los señores CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ y CAYETANO SANDOVAL, por la cantidad de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), tal y como lo acredite mediante el contrato de compra venta que agrego al presente bajo el numeral dos en original, y el cual celebramos dentro de dicho predio y ante la presencia de los testigos de nombres MARIA GUADALUPE SALDAÑA PEREZ y MARGARITA MONROY SANCHEZ, motivo por el cual los señores CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ y CAYETANO SANDOVAL, desde ese día me hicieron la entrega física, material y jurídica de dichos inmuebles por lo que el suscrito he estado en posesión de los inmuebles en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, a la vista de todos los vecinos del lugar y en concepto de único y legítimo propietario, tal y como lo acredite en su momento procesal oportuno. 2.- Toda vez que el inmueble antes descrito en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, a favor de los señores CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ y CAYETANO SANDOVAL, además que desde la fecha de adquisición, a la fecha han transcurrido más de diez años, y estando en posesión de dicho inmueble, es por lo que recurro en la presente vía, para que una vez concluido el presente juicio se me declare propietario del predio motivo del juicio y su Señoría ordene las respectiva inscripción ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial a nombre del suscrito. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha siete de mayo del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-Auto de fecha: doce de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

5135.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA LAURA GOMEZTAGLE ALVAREZ.**

Se le hace saber que en el expediente número 153/2015, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por ARNULFO CONTRERAS GONZALEZ, en contra de LAURA GOMEZTAGLE ALVAREZ, el Juez Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha quince de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a LAURA GOMEZTAGLE ALVAREZ, haciéndole saber que deberá presentarse ante dicha Autoridad, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de justificar que se encuentra al corriente en el pago de las rentas reclamadas, es decir, desde el mes de febrero de dos mil doce, o bien, haga pago de ellas. En caso de que no lo haga, se le previene para que dentro del plazo

de TREINTA DIAS desocupe el inmueble arrendado, apercibida que de no hacerlo, será lanzada a su costa; asimismo, deberá contestar la instaurada en su contra y oponer las excepciones y defensas que para el caso tuviere, en términos del artículo 2. 319 del Código Procesal Civil aplicable y señalar domicilio dentro del lugar de ubicación del citado Juzgado; apercibida que, si pasado dicho plazo no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Relación sucinta de las prestaciones: A. La desocupación y entrega del inmueble ubicado en CALLE LAGO SUPERIOR NUMERO 140, EN LA COLONIA SEMINARIO, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, por falta de pago de la cantidad estipulada por concepto de renta de dicho inmueble. B. El pago de las rentas mensuales vencidas a partir del mes de febrero del año 2012, al mes de febrero del año 2015, que asciende a la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). D. El pago de gastos y costas que ocasionare el presente juicio.

Se deja a disposición de la demandada LAURA GOMEZTAGLE ALVAREZ, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil quince.-Doy Fe.-SECRETARIO, LIC. EN D. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO RAMIREZ.-RÚBRICA.

VALIDACION: Acuerdo que ordena la publicación quince de octubre del dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO RAMIREZ.-RÚBRICA.

5134.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
EDICTO**

**SE EMPLAZA A: ANTONIO DELGADILLO MONTES Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A.**

JOSE LUIS FERNANDEZ RUBIO, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 267/2014, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de ANTONIO DELGADILLO MONTES Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A. la USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en PREDIO UBICADO EN EL LOTE 55, MANZANA 30, COLOFONIA FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene una superficie total de 195.02 METROS CUADRADOS: con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 27.88 metros, con lote 56.

AL SUR: en 27.84 metros, con lote 54.

AL ORIENTE: en 7.00 metros, con propiedad privada.

AL PONIENTE: en 7.00 metros con calle Acacias.

Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que en fecha 28 de mayo de 2001, la actora JOSE LUIS FERNANDEZ RUBIO junto con el demandado ANTONIO DELGADILLO FUENTES celebró contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble citado con la medidas y colindancias indicadas; que en esa misma fecha obtuvo la posesión del bien inmueble citado de forma pacífica, continua y de buena fe, además de haberse ocupado del pago de los servicios correspondientes al bien inmueble. Asimismo manifiesta que el señor ANTONIO DELGADILLO FUENTES le entregó Contrato número PHC-71-3193, contrato preliminar que celebró con PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., que es

quien inscribió el inmueble materia de la controversia ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los codemandados ANTONIO DELGADILLO MONTES y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide el presente a los veintisiete (27) días del mes de Abril de dos mil quince (2015).- DOY FE.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintitrés (23) de Marzo de dos mil quince (2015).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

732-B1.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

- - - I SELA NAVARRO LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1030/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado cerrada de calle Zaragoza sin número, Barrio de Santiago, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, también conocido como calle Zaragoza sin número, Barrio de Santiago, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 52.80 metros con Catarino Hernández y Mario Nolasco; AL SUR.- 51.35 metros con Humberto Talonia Téllez; AL ORIENTE.- 16.10 metros con Perfecto Nolasco; AL PONIENTE.- 16.10 metros con calle Zaragoza, teniendo una superficie aproximada de 837.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (8) días de octubre de dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cinco (5) de octubre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2232-A1.-30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

Por medio del presente, se hace saber que en los autos del expediente 565/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación, mediante Información de Dominio, promovido por ALBINO GARCIA GARCIA, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcoyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en el que admitió la demanda y por proveído de treinta (30) de septiembre de dos mil quince (2015), se ordenó dar intervención para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Relación sucinta de la solicitud. PRESTACIONES: 1.- Vengo a promover Procedimiento no

Contencioso de Inmatriculación Judicial, para que se declare que el suscrito soy propietario del bien inmueble ubicado en el predio denominado "Mazatitla", ubicado en privada Corregidora s/n, Colonia Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Estado de México. HECHOS: 1.- 1.- Con fecha 13 de julio de 2005, el suscrito ALBINO GARCIA GARCIA, tomé posesión y quede como propietario del inmueble ubicado en privada Corregidora s/n, de la Colonia Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, por minuta de contrato de compraventa que celebré con MAURILIA BUENDIA CANO, en su carácter de dueña. 2.- El bien inmueble antes citado lo he poseído el suscrito, por más de cinco años anteriores a la fecha de este escrito, en concepto de propietario, de forma continua, pacífica y de buena fe, como se justificará en su oportunidad ya que partir del 13 de julio de dos mil cinco, he tenido la posesión del inmueble, realizando actos de dominio, sobre él, siempre comportándome con el ánimo de dueño, sin que persona alguna me haya turbado de la posesión que ostento, realizando en todo momento pagos y contribuciones como dueño del inmueble en comento. 3.- A fin de identificar plenamente el inmueble materia del presente juicio, señalo que las medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.00 metros y colinda con privada Corregidora, al sur: 13.00 metros y colinda con privada sin nombre, al oriente: 15.20 metros colinda con José Buendía Avila, al poniente: 15.20 metros colinda con Carlos Isido García García, mientras que la superficie total del inmueble es de 197.60 metros cuadrados. Manifestando que los colindantes del predio que el suscrito pretendo inmatricular son los siguientes: Por lo que hace al 1.- Lado oriente con el señor José Buendía Avila, mismo que tiene su domicilio en calle en privada Corregidora s/n, de la Colonia Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México. 2.- Por el lado poniente con Carlos Isido García García, quien tiene su domicilio en calle en privada Corregidora s/n, de la Colonia Cabecera Municipal, de Chimalhuacán, Estado de México y por lo que consta al lado norte y sur colinda con privada Corregidora y privada sin nombre respectivamente, por lo que deberá ser notificado al Síndico del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mismo que tiene su domicilio en Ignacio Zaragoza, s/n, Cabecera Municipal, 56330 Chimalhuacán, Estado de México. 4.- El inmueble mencionado se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, a nombre del suscrito ALBINO GARCIA GARCIA, y al corriente del pago de sus contribuciones según se comprueba con los anexos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 de los recibos de pago originales expedidos por el Ayuntamiento de Chimalhuacán Estado de México, y pagados en la Tesorería Municipal, que están expedidos a favor del infrascrito y mismos con los cuales se prueba que desde que se ha poseído el inmueble en calidad de propietario, se han erogado las contribuciones y derechos para estar acorde con la Ley Tributaria y Administrativa de la entidad, como lo son Licencias de construcción, derechos de mejoras, impuesto predial hasta el actual ejercicio de 2015, traslación de dominio, mismos que están expedidos a favor del infrascrito. 5.- El bien inmueble del que vengo hablando no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, del Estado de México. 6.- El bien inmueble motivo de la presente inmatriculación judicial, no esta sujeto al régimen de propiedad ejidal o comunal tal y como lo acredito con la constancia que emite el Presidente del Comisariado Ejidal de Santa María Chimalhuacán, Estado de México, documentado de fecha 13 de mayo de 2015, en el cual se sostiene que el inmueble no pertenece a un núcleo ejidal de la demarcación. 7.- A efecto de dar cumplimiento al artículo 3.20 del Código Adjetivo en su fracción tercera, en este acto anexo plano manzanero (descriptivo y de localización) del inmueble materia de las presentes Diligencias de Inmatriculación Judicial, para que surta los efectos legales a que haya lugar. 8.- Luego ha de saber su Señoría que con el afán de que no se retrase el trámite que nos ocupa, el signatario mande a realizar un avalúo para coadyuvar con la impartición de justicia y que se acompañe al presente libelo como anexo 14, consistente en el avalúo comercial efectuado al inmueble ubicado en privada Corregidora s/n, Col. Cabecera

Municipal, Santa María Chimalhuacán, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, y mismo que fue emitido por el Ing. Arq. José Remedios Gutiérrez Torres, con cédula profesional 1626364, y acreditado por el CNIAM A.C. 1785, de fecha 19 de junio de 2015, prueba con la que se acredita que el valor comercial del inmueble en cita lo es la cantidad de \$1'056,272.00 (UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y con el cual se establece la base para que en su momento oportuno se establezca de manera clara y precisa la identidad, medidas y colindancias del mismo. 9.- Como se desprende de lo anterior, al haber tenido en posesión material el inmueble ubicado en privada Corregidora s/n, de la Colonia Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, desde el pasado 13 de julio de dos mil cinco, es decir por más de cinco años, tiempo y condiciones establecidos por la Ley, ha operado a favor del suscrito ALBINO GARCIA GARCIA, el derecho para efectos de prescribir un inmueble por el simple transcurso del tiempo, por lo anterior, me veo en la necesidad de acudir ante su Señoría a promover el presente juicio, a fin de que previos los trámites correspondientes. 10.- Por lo anterior expuesto recurro a su Señoría, a efecto de que previos los trámites y formalidades de Ley, recibiendo la declaración testimonial de los CC. Los CC. GRACIELA GARCIA HERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO ROJAS GARCIA, con domicilio ubicado en Avenida Nezahualcóyotl, número 23, Colonia Cabecera Municipal Chimalhuacán, Código Postal 56333, en el Estado de México y COSME JAVIER MORALES MORALES con domicilio en Primavera Verano Mz. 2, Lt. 7, Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en Chimalhuacán, Estado de México a los veintitrés días de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto treinta de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

5112.-30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA INMOBILIARIA  
STHAIM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo, el número 48/15, relativo al Juicio Ordinario Civil, por acuerdo de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, la C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada INMOBILIARIA STHAIM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien se le hace saber que JOAQUIN ALFONSO GONZALEZ GUERRERO en su calidad de apoderado legal de J. GUADALUPE PORFIRIO ROMERO GONZALEZ y/o JOSE GUADALUPE ROMERO GONZALEZ y/o JOSE GUADALUPE ROMERO GONZALEZ, demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete el otorgamiento y firma de escritura respectiva del bien inmueble señalado en autos, el pago del impuesto sobre la renta, el pago de los daños y perjuicios ocasionados y la sanción procesal que se debe de condenar a la demandada.

Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación:

1) Con fecha nueve de julio del año dos mil cuatro, el señor J. GUADALUPE PORFIRIO ROMERO GONZALEZ y/o JOSE GUADALUPE ROMERO GONZALEZ, JOSE GUADALUPE ROMERO GONZALEZ, en su carácter de comprador, adquirió de INMOBILIARIA STHAIM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con las medidas y colindancias descritas en el expediente inmueble inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Toluca, México, en el libro primero, sección primera, volumen 511, partida 462 a fojas 0, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil seis.

2) En fecha de la celebración del contrato de compraventa mi poderdante J. GUADALUPE PORFIRIO ROMERO GONZALEZ y/o JOSE GUADALUPE ROMERO GONZALEZ y/o JOSE GUADALUPE ROMERO GONZALEZ quedo con el apoderado legal de la persona jurídico colectiva INMOBILIARIA STHAIM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de que en un promedio de un año a partir de la celebración del contrato de compraventa le otorgarían su firma de escritura correspondiente del terreno y casa habitación por el adquirido sin que hasta la fecha se haya hecho.

3) Se da el caso que el señor J. GUADALUPE PORFIRIO ROMERO GONZALEZ y/o JOSE GUADALUPE ROMERO GONZALEZ y/o JOSE GUADALUPE ROMERO GONZALEZ para continuar con los trámites del contrato de compraventa y formalizar la misma a través del otorgamiento y firma de escritura correspondiente, misma que se llevaría a cabo ante el Licenciado Pablo Raúl Libián Abraham, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Sesenta y Dos del Estado de México, se mandó llamar a INMOBILIARIA STHAIM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que acudiera a formalizar la compraventa realizada con J. GUADALUPE PORFIRIO ROMERO GONZALEZ y/o JOSE GUADALUPE ROMERO GONZALEZ y/o JOSE GUADALUPE ROMERO GONZALEZ, haciendo caso omiso dicho apoderado, por lo tanto no iba a otorgar la firma de la escritura correspondiente ante ningún notario.

4). Dada la negativa de la demandada de comparecer ante un Notario Público a través de su apoderado legal con el propósito de formalizar la compraventa a través de la escritura correspondiente, solicito de su Señoría la firme en su rebeldía.

Por lo que se emplaza a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ocurran a este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo 28 de agosto de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

5123.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LAURA SARINA CARREÑO FUENTES, expediente 103/14. La C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dicto un auto de audiencia de veintinueve de septiembre, diecisiete de agosto, y auto de nueve de junio del dos mil quince que en lo conducente dicen... "con fundamento en lo dispuesto por el artículo 584 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate el bien hipotecario en tercera almoneda, el bien dado en garantía hipotecaria, el cual se encuentra ubicado en calle Matlacueye número 901 norte, construida en el lote 50, manzana VII, del Fraccionamiento Xinantécatl Sector Roble, Municipio de Metepec, Estado de México, se señalan once horas del veinticinco de noviembre de dos mil quince. Debiéndose hacer las publicaciones respectivas

por dos veces en el periódico de información El Sol de México, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo debiendo hacerse la publicaciones en el Distrito Federal los días treinta octubre y doce de noviembre de dos mil quince. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, gírese con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez competente en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, de cumplimiento al presente proveído y ordene practicar las publicaciones en los sitios de costumbre y periódico de mayor circulación en la entidad, para lo cual se convocan postores, haciendo del conocimiento que el monto que sirvió como base para el remate en segunda almoneda fue la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS. Con lo anterior siendo las trece horas con veintitún minutos de la fecha en que se actúa se dio por concluida la presente audiencia, firma al margen y al calce el que en ella intervino en unión de la C. Juez, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Elizabeth América Campos González que autoriza y da fe.-Doy fe.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica.

5117.-30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2175/2015, ANGEL ALBERTO REBOLLO MONTES DE OCA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en San Andrés del Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 122.50 metros colinda con Francisco García Nava, al sur: 122.50 metros colinda con Hipólito Tapia Alcántara, Carmela García y Venancio Tapia Quintana; al oriente: 95.10 metros colinda con barranca; al poniente: 95.10 metros colinda con camino que divide Santa Ana Ixtlahuaca y San Andrés del Pedregal, con una superficie aproximada de 11649.75 metros cuadrados. El veinte de octubre de dos mil quince, el Juez del conocimiento dicto un auto donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el veintiséis de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5120.-30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de GILBERTO VILLEGAS CASTILLO y MARIA DE LOS ANGELES SERVIN SOLIS, expediente 390/2013, el Juez Décimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal dicto diversos autos que en su parte conducente dicen:-----

"...con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza la realización de una segunda audiencia de remate con rebaja del veinte por ciento de la tasación original, siendo esta cantidad... de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ... se precisa que la postura legal para el remate, es la que cubra las dos terceras

partes del precio de avalúo señalado por auto de fecha de veintinueve de septiembre del presente año ... en consecuencia para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien dado en garantía hipotecaria que se identifica conforme a las constancias de autos como: vivienda dos, de la calle Monte Amarillo, edificada sobre el lote 27, de la manzana 4, del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional popular, comercial y de servicios), "La Alborada", ubicada en la carretera Cuautitlán Melchor Ocampo número 7, Colonia Lomas de Xocotla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, inscrito a nombre de GILBERTO VILLEGAS CASTILLO" ... se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del presente año ... debiendo los licitadores que quieran participar en el remate consignar previamente en el establecimiento de crédito, destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, ..."

Convóquese a postores por medio de edictos que se publiquen en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

5127.-30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 40/2015.

SECRETARIA "B".

C. CESAR SALAZAR RUBIO.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, expediente 40/2015; el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, dictó un proveído que en su parte conducente dice:-----

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil quince.-----

Con el ocuro de cuenta y anexos que se presentan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de partida 0040/2015. Se tiene por presentado a JUAN MANUEL VERGARA RAMIREZ, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita en términos del testimonio número 45,429 demandando de CESAR SALAZAR RUBIO, las prestaciones referidas en la demanda, misma que se admite a trámite en la vía Especial Hipotecaria, con fundamento en los artículos 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. En tal virtud con entrega de las copias simples exhibidas y por medio de notificación personal, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de quince días produzca su contestación, apercibidos que para el caso de no hacerlo así perderá su derecho y se tendrán por presuntamente por ciertos los hechos de su contraria, de la misma manera, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibidos que de no hacerlo así aquellas les surtirán por Boletín Judicial con fundamento en el artículo 112 Código de Procedimientos Civiles. Se ordena la anotación de la demanda en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, debiendo elaborarse el oficio respectivo, agregando copia certificada por duplicado de la demanda para tal efecto. Lo que deberá hacerse cuando el promovente lo estime conveniente, vista su petición y bajo su propia responsabilidad. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, por autorizadas a las personas que se mencionan para los mismos fines. Y las tres primeras de ellas en términos de lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 112 del Código de

Procedimientos Civiles, profesionistas que deberán acreditar ante la presencia Judicial, encontrarse legalmente autorizadas para ejercer la profesión de abogado o Licenciado en Derecho y mostrar la cédula profesional o carta de pasante para la práctica de la abogacía en las diligencias en que intervenga en el entendido que de no cumplir con lo anterior solamente estarán autorizadas para oír notificaciones e imponerse de los autos. Por ofrecidas las pruebas de referencia, reservándose su admisión para el momento procesal oportuno. Y en virtud de que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional se sirva cumplimentar el presente auto ... Elabórese de inmediato, el turno correspondiente para su debida diligenciación y en atención al principio de expeditez se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de la diligencia que ahora se ordena, lo anterior de conformidad con el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, 1º de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos .... Guárdese los documentos que se exhiben en el Seguro del Juzgado....-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Licenciado Tomás Cisneros Curiel, por y ante la C. Secretaría "A" de Acuerdos, Licenciado Ricardo Oropeza Bueno, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.....

México Distrito Federal a dieciocho de septiembre de dos mil quince.....

Agréguese a su expediente el escrito de JUAN MANUEL VERGARA RAMIREZ apoderado de la actora y exhorto diligenciado y visto lo solicitado en el libelo de cuenta, en atención a que de las constancias de autos, se advierte que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles en su fracción II, sin haberse obtenido resultados satisfactorios en cuanto a la obtención de domicilio cierto y conocido alguno del demandado, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el numeral en cita, publíquese un extracto del acuerdo emitido con fecha dieciséis de enero de dos mil quince, por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico "La Crónica", haciéndole saber al C. CESAR SALAZAR RUBIO, que deberá presentarse al local de éste Juzgado dentro de un término de treinta días, para que recoja las copias simples de traslado exhibidas por la actora, para que dentro del término legal de quince días, contados partir de que recoja las copias simples de referencia, o de que en su caso haya fenecido el término concedido, de contestación a la demanda entablada en su contra por la citada persona moral en la vía Especial Hipotecaria, dentro de los autos del expediente identificado bajo el número 40/2015, apercibido de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se tendrá por contestada la demanda de mérito en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código Adjetivo.-Tomando en consideración que los últimos domicilios señalados en autos, así como aquél en que residió a últimas fechas el demandado, se encontraba fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto acompañándole los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, para que en auxilio de las labores y por Comisión de éste Juzgado se sirva practicar el emplazamiento ordenado al demandado, por los mismos medios ordenados por éste Juzgado, esto es, a través de edictos que se sirva publicar por tres veces de tres en tres días, en la GACETA o Periódico Oficial de esa Entidad, así como en el periódico de mayor circulación que se sirva designar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Tomás Cisneros Curiel, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez que autoriza y da fe.-Doy fe.....

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico "La Crónica", en la GACETA o Periódico Oficial del Municipio de Huehuetoca, Estado de México

y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad Federativa.-México, D.F., a 24 de septiembre del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez.-Rúbrica.

5136.-30 octubre, 6 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: GILBERTO ROJAS RICO y TERESA SANCHEZ FERRER DE ROJAS.

Que en los autos del expediente 848/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VIRGINIA LEYTE SANCHEZ en contra de GILBERTO ROJAS RICO, TERESA SANCHEZ FERRER DE ROJAS y DUMSA S.A. DE C.V., tramitado en el Juzgado Séptimo de Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cinco de octubre del año dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a GILBERTO ROJAS RICO y TERESA SANCHEZ FERRER DE ROJAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1) El reconocimiento de que, quien suscribe es el poseedor del predio ubicado en calle Chimalhuacán, Mz. 50, Lt. 6, Colonia Lomas de Atizapán, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52977 y en consecuencia se me declare propietaria a justo título del bien inmueble motivo de litis. 2) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia que se dicte para que sirva a la suscrita como justo título. 3) El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Se expide para su publicación a los diecinueve días de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación el cinco de octubre del dos mil quince, se dicto auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda, Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

731-B1.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ ROMERO, promoviendo en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Diligencias de Información de Dominio), en el expediente 770/2015, bajo los siguientes hechos: 1) Que en fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, adquirí mediante contrato de compra venta celebrado con la C. SARA ROMERO REYES, el bien inmueble ubicado en calle Nuevo León, número 412, Colonia Santa María Tulpetlac, predio denominado Los Reyes, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de 700.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.00 metros linda con Severiano Rivero, al sur: 25.00 metros linda con calle Nuevo León, al oriente: 27.20 metros linda con callejón Tijuana y al poniente: 28.85 metros linda con propiedad privada del C. Félix Nieto Romo. 2) Que la posesión material del terreno antes descrito la ostento debido a la transmisión del dominio se realizó a favor de la suscrita por parte de la señora

SARA ROMERO REYES mediante contrato de compra venta de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. 3) Que el terreno antes citado se encuentra registrado en la Tesorería del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la clave catastral número 094 05 116 03 00 0000. 4) Que la Fracción de terreno antes descrito no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. 5) Así mismo presentó a los colindantes el señor SEVERIANO RIVERO, el C. FELIX NIETO ROMO, así como a la Autoridad Municipal de esta localidad por conducto del C. Síndico Municipal y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-En Ecatepec de Morelos, México, a veintitrés de octubre de dos mil quince.-Validación en cumplimiento al auto de fecha quince de octubre de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

729-B1.-30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

JOSE ANTONIO GONZALEZ CONTRERAS, promueve por su propio derecho, en el expediente 195/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de ASael S.A. DE C.V. y JOSE ANTONIO LANZAGORTA ARAU, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la usucapión se ha consumado a mi favor y que por tanto he adquirido la propiedad del siguiente bien inmueble: La casa número 13, ubicada en la fracción 2, del predio marcado con el número 10 de la Avenida Ruiz Cortines, del conjunto residencial San José II, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cual tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: norte: 12 metros colinda con lotes 21 y 22, sur 7 metros colinda con circulación vehicular, oriente 16 metros colinda con lote 14, poniente 10.50 metros colinda con lote 15 fracción 3. Superficie total de 96 metros cuadrados. B) La cancelación total de la inscripción que se encuentra asentada ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Atizapán de Zaragoza, México, volumen 1142, libro primero, sección primera, fracción 2, a nombre de ASael S.A. DE C.V.. la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Atizapán de Zaragoza, México, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, bajo los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de enero del año de mil novecientos noventa y uno, firmé contrato de compraventa respecto a la casa número 13, la cual se encuentra ubicada en la fracción 2, del predio marcado con el número 10 de la Avenida Ruiz Cortines, del conjunto residencial San José II el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual consta de las medidas y colindancias siguientes: norte 12 metros colinda con lotes 21 y 22, sur 7 metros colinda con circulación vehicular, oriente 16 metros colinda con lote 14, poniente 10.50 metros colinda con lote 15 fracción 3. Así como una superficie total de 96 metros cuadrados. 2.- En consecuencia con lo antes narrado, desde el diez de enero de mil novecientos noventa y uno, he venido detentando la posesión del bien inmueble ya descrito, tal y como se acreditara en su momento procesal oportuno. 3.- El bien inmueble materia del presente juicio se encuentra debidamente inscrito dentro del Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de ASael S.A. DE C.V., hecho que se acredita con el certificado de inscripción que se acompaña. 5.- El precio pactado de la venta a la fecha del contrato fue \$108,000,000.00 (CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), actualmente \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que pagaría de la siguiente forma: Se pagó por concepto de enganche al vendedor la cantidad de \$38,000,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DE

PESOS 00/100 M.N.) actualmente \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) los cuales fueron pagados oportunamente tal como fue reconocido por los demandados dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas ante el Juzgado Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, las cuales se anexan en copia certificada al presente ocurso. De la misma forma se pagaron a el vendedor por concepto de gastos de escrituración, la cantidad de \$9,500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), actualmente \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de igual forma se pagó la cantidad de \$5,250,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por un excedente de terreno. Además de lo anterior también se entregó al vendedor la cantidad de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad equivalente al 4% sobre el saldo insoluto del precio de la operación el cual debió destinarse para la contratación de un crédito hipotecario entre el suscrito y una institución nacional de crédito, lo cual no se realizó ya que nunca fui requerido para la firma de dicho crédito, a pesar de las múltiples ocasiones en que trate de localizar al vendedor para tramitar el mismo. El Saldo de la operación equivalente a \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), actualmente \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se cubrirían con el crédito que se contrataría y el cual detallo en el inciso que antecede. Es importante aclarar que desde aproximadamente diecisiete años los ahora demandados se cambiaron del domicilio que tenían manifestado en el contrato, sin que esto fuera notificado al suscrito, motivo por el cual ha sido imposible localizarlos para demandar el cumplimiento de contrato base de la presente acción, de igual forma en el año dos mil diez, los ahora demandados iniciaron un procedimiento de jurisdicción voluntaria en el cual señalan un domicilio ubicado Avenida Insurgentes Sur número 421 "A", despacho 803 en la Colonia Hipódromo Condesa, en misma Ciudad de México, Distrito Federal, pero de nueva cuenta mintieron ya que al verificar dicho domicilio, se trataba de un edificio en reparación y en el cual no conocían a los ahora demandados por lo cual nunca se formalizó el procedimiento de escrituración de mi propiedad, que desde el año 1991, año el cual tome posesión del inmueble motivo de la presente demanda me he ostentado de forma pacífica, como dueño del mismo, ante todos los vecinos y ante todas las autoridades efectuando actos de dominio, de forma que tanto los recibos de luz, teléfono como las boletas de pago del impuesto predial y del servicio de agua se encuentran a nombre del suscrito desde el mismo año 1991. La posesión que tengo del inmueble a título de propietario ya citado y cuya identificación precise en el hecho número dos de esta demanda, cuenta con los atributos de ser pública, pacífica, continua, civil, fundada en justo título y de buena fe, todo lo cual le consta a los vecinos del lugar en que se encuentra ubicada, quienes se han percatado de que en ella ejecutó actos de dominio desde la fecha en que la entre a poseer pacíficamente, lo anterior le consta a las CC. LUCIA INES MERCADO VEGA y ELIA LEMUS BARRON, personas a las cuales presentarse en el momento procesal oportuno. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dos de octubre de dos mil quince, ordenó emplazar a la parte demandada JOSE ANTONIO LANZAGORTA ARAU y ASael S.A. DE C.V., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial en términos

de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide a los veinte días del mes de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de octubre de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.- Rúbrica. 2229-A1.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO  
EDICTO**

En el expediente 1287/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DOMINIO, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México promovido por JUAN JHUCONY CRUZ TÉLLEZ por su propio derecho respecto de un inmueble ubicado en calle Antonio Monroy Yáñez, sin número, Colonia Morelos, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 17.20 metros colinda con calle Antonio Monroy Yáñez, SUR: en dos líneas 4.20 y 12.65 metros colindan con Rogelio Escobar Corra, ORIENTE: 8.10 metros colindan con privada Antonio Monroy Yáñez, PONIENTE: en dos líneas 10.99 y 2.80 metros colindan con José Jorge Rivera Calzada y Julia Montiel Monroy, con una superficie total de 169.00 metros cuadrados para que se publiquen por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD LLAMANDO POR ESTE CONDUCTO A CUALQUIER INTERESADO DE DICHO INMUEBLE PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO CONFORME A DERECHO. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los veintiuno (21) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

5114.- 30 octubre y 5 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EXP. 358120/179/2015, LA C. LAURA ROJAS GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE JOSÉ VICENTE VILLADA, SIN NÚMERO, EN SAN LORENZO TEPALTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.5 METROS, CON CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA; AL SUR: 7.5 METROS, CON EL C. JOSÉ FERNANDO GARCÍA SUÁREZ; AL ORIENTE: 10.50 METROS, CON EL C. SERGIO ALEJANDRO GARCÍA SUÁREZ; AL PONIENTE: 10.50 METROS, CON EL C. MARIO GARCÍA SUÁREZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 78.50 (SETENTA Y OCHO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS) APROXIMADAMENTE.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MEXICO A 06 DE OCTUBRE DE 2015.- C. REGISTRADORA, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5113.- 30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

C. JUAN MALDONADO TORRES, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 153855/60/2015, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO XOCITENCO, LOTE NUMERO 15, MANZANA NUMERO 2, COLONIA SIENEGUITAS XOCITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 14.00 METROS CON AVENIDA PEÑON, AL SUR: 14.00 METROS CON LOTE 23 Y 24, AL ORIENTE: 21.50 METROS CON LOTE 16, AL PONIENTE: 21.50 METROS CON LOTE 14. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 301.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO MEX., A 22 DE OCTUBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

730-B1.-30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 236570/115/2015, LA C. AURORA BECERRIL PLATA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE IGNACIO RAYON SIN NUMERO, BARRIO CAPULA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23.05 MTS. CON EL SR. LUIS VEGA LOPEZ, ACTUALMENTE GUSTAVO RUIZ RIVERA; AL SUR: 20.77 MTS. CON EL SR. POLICARPO JOSE CHAVEZ ENCISO; AL ORIENTE: 28.30 MTS. CON CALLE IGNACIO RAYON; AL PONIENTE: 28.30 MTS. CON ZANJA DE RIEGO. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 620.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLAN MEXICO A 22 DE OCTUBRE DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

2228-A1.-30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

EXP. 15390/2014, TOMASA ARIAS NAVA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN TERRENO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE DE LA PRIVADA DE LA CALLE PINO O CAMINO ANTIGUO A ZEPAYAUTLA S/N EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN TETITLAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, SUP. 635.00 M2. Y LINDA NORTE: 10.12 MTS. CON LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ARIZMENDI DIAZ, AL SUR: EN CUATRO LINEAS, LA PRIMERA EN 7.05 MTS. CON EL SEÑOR JUAN ESCOBAR VAZQUEZ, LA SEGUNDA EN 10.00 MTS. CON LA SEÑORA ELVA SAN ROMÁN CASTELAR, LA TERCERA EN 13.50 MTS. CON LA SEÑORA TANIA HERNANDEZ ANTIVEROS Y LA CUARTA EN 4.60 MTS. CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN CINCO LINEAS LA PRIMERA EN 15.00 MTS. CON SEÑORA MARIA DEL CARMEN ARIZMENDI DIAZ, LA SEGUNDA EN 14.00 MTS., LA TERCERA

EN 4.60 METROS, LA CUARTA EN 11.25 METROS TODAS CON LA SEÑORA FLORA ALVA MENDOZA Y LA QUINTA EN 0.70 MTS. CON LA SEÑORA ELVA SAN ROMAN CASTELAR, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA EN 25.05 MTS. CON EL SEÑOR GONZALO ORTIZ BAUTISTA Y LA SEGUNDA EN 8.50 MTS. CON LA SEÑORA ELVA SAN ROMAN CASTELAR.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5133.-30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México, a 15 de octubre de 2015.

Hago saber que por escritura número **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**, otorgado ante el suscrito notario el día 12 de octubre del año 2015, **HICE CONSTAR: LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA DE LA VEGA CHAVEZ**, a solicitud de los señores **JUAN ISLAS CRUZ** y **JOSE CESAREO ISLAS DE LA VEGA**, en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 127.

727-B1.- 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 50,862 del volumen 967 de fecha quince de octubre del año 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" a bienes del SEÑOR LUCIANO ROBERTO GODINEZ ONTIVEROS QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO CON LOS NOMBRES DE LUCIANO ROBERTO GODINEZ y ROBERTO GODINEZ TRATANDOSE DE LA MISMA PERSONA, que formalizan como presuntos herederos los señores CARLOS GODINEZ OLIVARES, ANA MARJA GODINEZ OLIVARES, GRACIELA GODINEZ OLIVARES, JOSE CESAR GODINEZ OLIVARES E IRMA GODINEZ OLIVAREZ QUIEN TAMBIEN SE HA OSTENTADO CON EL NOMBRE DE IRMA GODINEZ OLIVARES REPRESENTADOS EN ESE ACTO POR EL SEÑOR ATZEL MADARIAGA RAMIREZ así mismo se hizo constar EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieren corresponder a CARLOS GODINEZ OLIVARES, ANA MARIA GODINEZ OLIVARES, GRACIELA GODINEZ OLIVARES y JOSE CESAR GODINEZ OLIVARES REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ATZEL MADARIAGA RAMIREZ, todos ellos en su carácter de hijos legítimos del autor del autor de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco así como el fallecimiento, con los atestados de las Actas de nacimiento y defunción respectivas, y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron, su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en

términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 16 de octubre de 2015.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO

Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

728-B1.- 30 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **3,170**, volumen **cuarenta (40) ordinario** de fecha **veinte de octubre del año 2015**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se **RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **DULCE MARÍA BOCANEGRA HUERTA**, a solicitud del señor **JESÚS RAYÓN RAMOS** en su carácter de cónyuge y presunto heredero de la sucesión de referencia.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de defunción de la de cujus y acta de matrimonio, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial del Estado de México e Instituto de la Función Registral en su oficina de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 28 de octubre de 2015.

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RÚBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE  
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

5128.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **55968** de fecha trece de octubre de dos mil quince, se radicó ante mí la SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora **Esperanza Graciela García Lozano**, que otorga el señor **Rafael Lechuga García**, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 14 de octubre de 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 106  
ESTADO DE MÉXICO.

2233-A1.-30 octubre y 11 noviembre.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 288 Volumen 757 Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de noviembre de 1986, mediante Folio de presentación No. 720.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 1,516, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, ANTE EL DOCTOR JUAN UGARTE CORTERS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.- **OPERACIÓN:** CONSTITUCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO DEL MODULO SOCIAL EN CONDOMINIO “JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”, QUE FORMALIZA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVEZ DEL FONDO DE LA VIVIENDA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADA "EL ISSSTE-OVISSSTE", DEBIDAMENTE REPRESENTADOS.- Respecto del siguiente inmueble: NUCLEO 3, EDIFICIO 61, MANZANA "A", NIVEL 1, VIVIENDA 104, que se encuentra en el REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO respecto de las 1840 viviendas distribuidas en 92 edificios y 18 locales comerciales que integran el Modulo Social "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", ubicado en el Poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Superficie AREA UTIL.- 72.304 M2.- AREA PRIVATIVA: 60.0544 M2.- AREA CONSTRUIDA INCLUYENDO VOLADOS: 72.872 M2.- AREA DE MUROS PERIMETRALES COMUNES: 3.3108 M2.- AREA DE PATIO DE SERVICIO: 5.0700 M2.- AREA DE MUROS INTERIORES COMUNES: 2.394 M2.- CAJON DE ESTACIONAMIENTO: 61-104, SECCION 9.- Con las siguientes medidas y linderos: LINDERO NORESTE: AL NORESTE: 6.98 MTS. CON MURO COMUN COLINDANCIA DEPARTAMENTO 103.- LINDERO SURESTE: AL SURESTE: 2.85 MTS. CON VENTANA-MURO COMUN FACHADA Y MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA.- AL NORESTE: 1.50 MTS. CON MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA.- AL SURESTE: 3.38 MTS. CON CELOSIA ALUMINIO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA.- AL SUROESTE: 1.50 MTS. CON MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA.- AL SURESTE: 2.85 MTS. CON MURO COMUN FACHADA, VENTANA-MURO COMUN FACHADA Y MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA.- LINDERO SUROESTE: AL SUROESTE: 6.98 MTS. CON MURO COMUN COLINDANCIA A MURO COMUN COLINDANCIA EDIFICIO 63.- LINDERO NOROESTE: AL NOROESTE: 9.08 MTS. CON MURO COMUN FACHADA, VENTANA-MURO COMUN FACHADA, MURO COMUN FACHADA, VENTANA-MURO COMUN FACHADA, MURO COMUN FACHADA, VENTANA MURO COMUN FACHADA, MURO COMUN FACHADA Y ACCESO AL DEPARTAMENTO A CUBO DE LUZ ACCESO Y VESTIBULO.- ABAJO: CON LOSA ENTREPISO DEPARTAMENTO 004.- ARRIBA CON LOSA ENTREPISO DEPARTAMENTO 204.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 de agosto del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

5129.-30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 140, Volumen 32, T.T.D., de fecha 05 de noviembre de 1956, mediante folio de presentación No. 540.-

Referente **AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 900, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE ESTE DISTRITO.- SE HIZO CONSTAR LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "EL VIVERO", SECCIONES "A" Y "B", UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- LA FRACCIÓN "B" DEL FRACCIONAMIENTO.-** En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: UBICADO EN LA CALLE GOLETA, Lote 20 y 21, MANZANA X, DE LA SECCION B, COLONIA FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 20.00 MTS. CON CALLE BRAULIO IRIARTE.- al sur: 20.00 mts. con calle Goleta.- al oriente: 20.00 mts. con lote 22.- al poniente: 20.00 mts. con lote 19.- Superficie de: 400.00 m2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de agosto del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 40, Volumen 891, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de diciembre de 1988, mediante folio de presentación No. 210.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 89,771, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1988, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO ORTEGA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 20 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ECATEPEC, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA.- COMPRADOR: LOS SEÑORES ANTONIO ORTEGA ZARAGOZA Y LETICIA ORTIZ MORALES, QUIENES COMPRAN Y ADQUIEREN PARA SI- LA CASA "A" TIPO CUADRUPLIX, UBICADA EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADA CON EL NUMERO 38, DE LA CALLE GAVIOTAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 16, DE LA MANZANA V, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- INDIVISO: VEINTICINCO POR CIENTO.- PLANTA BAJA 30.33 M2.- PLANTA ALTA: 29.87 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de agosto del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

5132.- 30 octubre, 5 y 10 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

EL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, Notario Público número 22, del Estado de México, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1641, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 1014.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.-** En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: LOTE 14, MANZANA 21, SUPERMANZANA 7, UBICADO EN LA AVENIDA VALLE DE ALMANZORA, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 8.00 MTS. CON AVENIDA DE ALMANZORA.- AL SUR: 8.00 MTS. CON LOTE 11.- AL ORIENTE: 15.55 MTS. CON LOTE 15.- AL PONIENTE: 15.55 MTS. CON LOTE 13.- Superficie de: 124.40 m2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de agosto del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

5130.- 30 octubre, 5 y 10 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. OTHON MORENO CUEVAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 15506 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación No. 1491.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,171, DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO.- CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCIÓN LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, **ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.-** Inmueble: Ubicado en el FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- Respecto al lote 30, manzana 56. CALLE LAGO ALBERTO.-

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 MTS. CON CALLE LAGO ALBERTO.-  
AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 2.-  
AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 31.-  
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 29.-  
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de octubre del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

730-B1.- 30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**CLUB TECAMACHALCO, S.A. DE C. V.****CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que dispone los artículos 180, 181, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero inciso a), Vigésimo Quinto y demás relativos de los Estatutos que están vigentes en esta sociedad mercantil, se convoca a los señores Accionistas del CLUB TECAMACHALCO, S.A. DE C.V., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el próximo día 08 (ocho) de noviembre del año dos mil quince, a las 10:00 horas en PRIMERA CONVOCATORIA, en el domicilio social de la misma, sito en la calle Fuente de Diana No. 272, Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México bajo la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de Asistencia
- II. Designación de dos escrutadores
- III. Declaración por parte del Presidente del Consejo de Administración estar legalmente constituida la Asamblea de Socios
- IV. Informe del Consejo de Administración por conducto del Presidente del Consejo de Administración, sobre la marcha y desempeño de la sociedad, en términos del artículo 85 fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta,
- V. Presentación de los Estados Financieros Auditados por el Despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V. por el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014
- VI. Discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014
- VII. Resolución en su caso sobre la aplicación del saldo de la cuenta de Resultados
- VIII. Informe del Comisario de la Sociedad

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone a disposición de los señores Accionistas en la Gerencia de la Sociedad durante los quince días que precedan a la celebración de la Asamblea, el Informe que se refiere el artículo 172 de la mencionada Ley.

Las personas que aparezcan inscritas en el Registro de Acciones de la Sociedad, tendrán derecho a un voto por acción y podrán hacerse representar mediante carta poder debidamente otorgada ante dos testigos, con los requisitos legales correspondientes.

Para el caso de que no exista Quórum para celebrar la Asamblea de Accionistas en Primera Convocatoria, se cita a una SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO LA MISMA ORDEN DEL DÍA A LAS 10:30 HORAS DEL DOMINGO 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, EN EL DOMICILIO SOCIAL, DE LA SOCIEDAD.

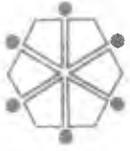
De conformidad con lo que dispone el Artículo Trigésimo de los Estatutos de la misma, las decisiones que se tomen por mayoría de votos por los accionistas, serán válidas y obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes.

PRESIDENTE

LIC. CARLOS ROMERO ARANDA  
(RÚBRICA).

SECRETARIO

ING. LUIS CUITLAHUAC MARTINEZ NUÑEZ  
(RÚBRICA).

*INTEGRACIÓN DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO, A.C.***INTEGRACIÓN DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO, A.C.****CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7.894, 7.897 y demás relativos del Código Civil del Estado de México y los artículos Vigésimo Noveno, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y demás relativos de los Estatutos que están vigentes en ésta Asociación Civil, se convoca a los señores Asociados de INTEGRACIÓN DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO, A.C., a la ASAMBLEA ANUAL, que se celebrará el próximo día 08 (ocho) de noviembre del año dos mil quince, a las 11:00 horas en PRIMERA CONVOCATORIA, en el domicilio social de la misma sito en calle de Fuente de Diana número 272, Colonia Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de Asistencia
- II. Designación de dos Escrutadores
- III. Declaración por parte del Presidente del Consejo Directivo de la Asociación estar legalmente constituida la Asamblea de Asociados.
- IV. Informe del Presidente del Consejo Directivo, sobre la situación de la Asociación, en términos del artículo 85 fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- V. Presentación del Tesorero de los Estados Financieros del Ejercicio 2014, Auditados y Dictaminados por el Despacho Mazars Auditores, S, de R.L. de C.V.
- VI. Discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.
- VII. Asuntos Generales.

Las personas registradas como Asociados, tendrán derecho a un Voto de conformidad con lo que dispone el artículo 7.898 del Código Civil del Estado de México y podrán hacerse representar mediante carta poder debidamente otorgada ante dos testigos con los requisitos legales correspondientes.

Para el caso de que no exista el Quórum para celebrar la Asamblea General de Asociados en Primera Convocatoria, SE CITA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO LA MISMA ORDEN DEL DÍA PARA LAS 11:30 HORAS, DEL MISMO DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. Las resoluciones que se tomen por la mayoría de los asociados serán válidas y obligatorias para todos los asociados presentes, ausentes o disidentes.

PRESIDENTE

LIC. CARLOS ROMERO ARANDA  
(RÚBRICA).

SECRETARIO

ING. LUIS CUITLAHUAC MARTINEZ NUÑEZ  
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

## EDICTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONTRALORÍA INTERNAEXPEDIENTE: CI/SE/OF/032/2015  
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones VI y XIV, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción IV, 41, 42, 43, 45, 49, 59, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124, 129, 132 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones I, V, IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día doce de febrero de dos mil ocho; 3 fracción XI y 22 fracciones VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de enero de dos mil uno; se notifica a la **C. MARLENE MIRANDA AVALOS**, el contenido del oficio citatorio número 205001000/5972 /2015 mediante el cual el C.P. Javier Enríquez García, Contralor Interno en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, la cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo número CI/SE/OF/032/2015 misma que tendrá verificativo el día **trece de noviembre, a las 10:00 horas** en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la Avenida Miguel Hidalgo, número 104 Primer Piso (acceso por la calle de Juan Aldama Número 100), Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000; El motivo del procedimiento administrativo disciplinario por el cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye en su carácter docente adscrita a la Escuela Primaria "Ezequiel Arroyo Rubio" con C.C.T. 15EPR1722J de la Localidad Nuevo Bosque en Villa Victoria Estado de México, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, consistente en: en el periodo del ciclo escolar 2014-2015 en el que fungió como Docente frente a grupo de la Escuela Primaria "Ezequiel Arroyo Rubio", ubicada en Localidad Nuevo Bosque en Villa Victoria Estado de México incurrió en faltas de respeto en agravio de los alumnos del tercer grado adscritos a la Escuela Primaria "Ezequiel Arroyo Rubio" con C.C.T. 15EPR1722J de la Localidad Nuevo Bosque en Villa Victoria Estado de México, ya que les pego en la cabeza con una engrapadora, no los dejo salir al baño y los pellizco, conductas de las que se deriva la presunta responsabilidad administrativa su cargo en términos del artículo 42 fracciones I, VI y XXII y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación con el Numeral tercero del Acuerdo por el que se enuncian los Valores y Principios de la Cultura de la Normatividad en el Sector Educativo, 3 Legalidad 7 Responsabilidad; artículo 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 7 fracción XVI y 42 de la Ley General de Educación; artículo 9 Fracción I Apartado b) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, **Usted tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de abogado defensor**, respecto de los hechos que se les atribuyen, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; Por otra parte, se le comunica que el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición en la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación para su consulta en apego a lo dispuesto en el artículo 59 de la mencionada Ley de Responsabilidades y que en la celebración de la audiencia deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía y firma; además se hace de su conocimiento que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México, de no ser se les apercibe que las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados, conforme lo dispone el artículo 25 fracción II y 112 del citado ordenamiento legal.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los treinta días del mes de octubre de dos mil quince. El Contralor Interno en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México. **C.P. Javier Enríquez García. (Rúbrica).**

UNIÓN INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC  
**"GRUPO MORELOS"** S.A. DE C.V.



del 2º "UNION INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC GRUPO MORELOS", S. A. DE C. V.

### CONVOCATORIA

En términos de los artículos 178, 181, 183, 186, 187, 189 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento a las cláusulas **décimo octava, décimo novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima, y trigésima** de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General en su doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el inmueble ubicado en calle Agricultura número 3 (tres), San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Estado de México, el día 14 de Noviembre del 2015, dando inicio a las 10:00 horas, de acuerdo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y representación.
- II. Nombramiento de dos escrutadores.
- III. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- IV. Instalación legal de la Asamblea.
- V. Admisión y reconocimiento de socios.
- VI. Regularización del padrón de socios.
- VII. Informe del Consejo de Administración respecto del Proyecto de Transporte Masivo de Indios Verdes a Héroes Tecámac.
- VIII. Informe del Consejo de Administración respecto del Proyecto de Transporte Masivo La Quebrada a Metro Tereo.
- IX. Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración.
- X. Nombramiento o ratificación del Comisario de la Sociedad.
- XI. Asuntos Generales y clausura de la Asamblea.
- XII. Nombramiento del Delegado para acudir ante Notario Público a protocolizar el Acta de Asamblea.

A efecto de tener derecho a asistir a la Asamblea de mérito, los socios deberán estar al corriente en sus aportaciones.

En este sentido, los socios podrán hacerse representar mediante Poder Notarial.

Estado de México, 26 de Octubre 2015.

**RAÚL FLORES PONCE**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
(RÚBRICA).

2230-A1.-30 octubre.



**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”**

Expediente: SAASCAEM/UJ/016/2015

Naucalpan de Juárez, México, a veintitrés de octubre de dos mil quince. -----

Téngase por recibido el escrito de petición del C. Paulo Díez Gargari, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, mismo que fue turnado a la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a la Dirección General del SAASCAEM, Estado de México, constante de tres fojas, escritas por uno solo de sus lados, mediante el cual solicita informes diversos al C. Gobernador, como el que OHL no tiene derecho incondicional alguno en contra del Gobierno Estatal, para cobrar parte o la totalidad de su capital de riesgo invertido en el Circuito Exterior Mexiquense, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código postal 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema. -----

**ACUERDA:** -----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. Paulo Díez Gargari, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo. -----

**SEGUNDO.-** Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código postal 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale a esta autoridad un nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentados los escritos que se acuerdan. -----

**TERCERO.-** Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes. -----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México. -----

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA**  
**JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA**  
**(RÚBRICA).**

5137-BIS.-30 octubre.